



Quarepta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS CINCO.**

En la Villa de Estreña y Santa Constanza en siete dias del mes de  
Febrero del corriente año, se juntaron los Seniores que componen este  
Ayuntamiento para tratar y conferir los asuntos pertenecientes al  
mejor servicio de ambos Magestades en cuyo fin se hallaron el Sr. Lic.<sup>do</sup> D.<sup>ho</sup> Pedro  
Munoz Lorenz Abad y el Sr. D.<sup>ho</sup> Don Juan de la Cruz de la Cruz  
y el Sr. D.<sup>ho</sup> Don Juan de la Cruz de la Cruz. Este dho. Ayuntamiento por su disposicion  
del Sr. D.<sup>ho</sup> Procurador que lo es por S. M. Cavallero Regidor y  
Diputado de su dho. Ayuntamiento con el Indico y Excmo. y su Junta acordaron  
lo siguiente.

Se haecho presente la orden del Ex.<sup>mo</sup> Sr. Princi-  
pe de las ar.<sup>as</sup>, fecha veinte e Diciembre de mil  
ochocientos quatro dirigida al Ex.<sup>mo</sup> Sr. Conde  
de Montarco por el Sr. D.<sup>ho</sup> Don Juan de la Cruz  
al Ex.<sup>mo</sup> Sr. Capitan Gen.<sup>l</sup> Presidente de la  
R.<sup>ta</sup> Chancilleria de Granada, Luis M. de la Cruz  
do la paró al Sr. Intendente de Murcia y  
y es en la breves desta Justicia, y Junta  
de la dho. Justicia al Comandante de la Guerra  
de Inglaterra: Demerados ambos Ma-  
jistrados del fin que se dirige. Acordaron  
seña a este dho. Capitan Gen.<sup>l</sup> y demerado  
cada uno de sus individuos de la dho. Celo  
Congue. esta dho. dho. y orden por su parte  
cobadurar quanto les sea posible sin omi-  
sion alguna, ni faga aminorar inten-  
ciones, estimulando a este dho. dho. y  
les fuera asequible a toda la Nacion, a que  
cada individuo sea un Heroe que le  
de lustre, y vindicandole de la torpeza  
atentador de la Nacion Inglesa, que

